



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Sandra Daniela Guillen

Nombre del trabajo: super nota

Materia: Bases Constitucionales

Grado: 2º Cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 08 de abril del 2021.

La concesión

La concesión, es un acto administrativo discrecional al través del cual la autoridad administrativa la otorga al gobernado para dos objetos: •

- Para la explotación de servicios públicos.
- Para explotación de bienes del dominio público

La expropiación.

Es el hecho efectuado por la administración, de desposeer a un particular de un bien inmueble, legal o ilegalmente, a título temporal o definitivo, en su provecho o en beneficio de un tercero.

BASES CONSTITUCIONALES PARA LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO.

El territorio nacional.

Se entenderá por México, país y territorio nacional, lo que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos integra el territorio nacional y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial.

Propiedad originaria y propiedad privada.

propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.